## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de enero de dos mil veintiuno.**

**Juicio de Inconformidad.**

**Expediente número: TEECH/JI/001/2021.**

Actor: **Juan Manuel Utrilla Constantino, en su calidad de Presidente Municipal de Yajalón, Chiapas.**

Autoridad Responsable: **Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.**

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **trece de enero de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **trece del mes y año en que se actúa**; dictado por **la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **15:05 quince horas con cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** ----------

Licenciado Francisco Javier García Álvarez.
**Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

ACTUACIONES

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

**Expediente: TEECH/JI/001/2021.**

El trece de enero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado, de fecha doce y recibido el trece ambos del mes y año en curso, a las doce horas con cincuenta y siete minutos, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan. **Conste.** ----------

TRIBUNAL ELECTORAL DE ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de enero del dos mil veintiuno.** ----------

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de fecha doce de enero del año en curso, constante de treinta y cuatro fojas útiles, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan, descrito según razón del oficial de partes al frente del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara, al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción III, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegia; se **ACUERDA:**----------

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha doce de enero del año en curso, constante de treinta y cuatro fojas útiles, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por **Juan Manuel Utrilla Constantino,** en su carácter de Presidente Municipal de Yajalón, Chiapas, en contra de*"...la resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dentro del Procedimiento Ordinario Sancionador , con número de expediente IEPC/PO/CG/CQD/Q/DEOFICIO/005/2020, iniciado de oficio por la entonces Comisión de Quejas y Denuncias de dicho Instituto, en contra del suscrito Juan Manuel Utrilla Constantino, en mi calidad de Presidente Municipal de Yajalón, Chiapas, de fecha 11 once de noviembre de 2020...(sic)";* y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra

ACTUACIONES

COPIA AUTORIZADA

al frente del mencionado informe, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.----------

--- **Segundo.** En virtud del volumen del documento identificado con el número 8, del informe circunstanciado, consistente en copia certificada del expediente IEPC/PO/CG/CQD/Q/DEOFICIO/005/2020, constante de ciento treinta y seis fojas útiles, mismo que se encuentra detallado de igual forma, por el oficial de partes de este Tribunal; para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrarlo como Anexo I (respetando folio, rúbrica y sello de la autoridad demandada), para que obren como corresponda.----------

--- **Tercero.-** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción III, 64, 65, 66, 67 y 68, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/001/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-

--- **Cuarto.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro,** a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.----------

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**----------

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera,** Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar,** Secretario General, con quien actúa y da fe.----------

CSJRO/RGLB/amr.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS